LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL PASTO UNO, DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

CITA y EMPLAZA

A los señores FRANK ESTIVEN MADROÑERO DELGADO y CLAUDIA NATALIA RIVERA y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR dentro del PROCESO No. 1080063763, adelantado por este despacho en favor del niño FRANK JOSUE MADROÑERO RIVERA, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la carrera 24 No. 16-19 centro Sector San Agustín, Centro Zonal Pasto 1, con el fin de notificarse de AUTO No. 262 de fecha 10 de MAYO de 2019, conforme el cual se apertura el proceso de restablecimiento de derechos y se adopta medida de restablecimiento la asignación de custodia y cuidado personal a cargo de la señora ROSA DEL CARMEN MADROÑERO, en calidad de abuela paterna, según resolución No. 100 de fecha 20 de mayo de 2019.

De no asistir se entenderá surtida la notificación, de conformidad con el artículo 102 del Código de Infancia y la Adolescencia, en concordancia con el artículo 293 del Código General del Proceso.

RESERVADA

NUBIA PAREDES GORDILLO
DEFENSORA DE FAMILIA
CENTRO ZONAL PASTO UNO ICBF

Fijado el: 20 de mayo de 2019

Desfijar el: 27 de mayo de 2019

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

RESERVADA